



Ordenanza Municipal N° 020-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de diciembre de 2025

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Informe N° 549-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental; el Informe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2026-2030; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa a través de ordenanzas;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función exclusiva de las municipalidades distritales proveer del servicio de limpieza pública;

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las municipalidades son competentes para asegurar la adecuada prestación del servicio y para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos cada cinco (05) años;

Que, en cumplimiento de la Guía aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se conformó el Equipo Técnico Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2023-MDBSH para la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, han emitido opinión favorable concluyendo que el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2026-2030 se encuentra formulado de acuerdo a la normativa vigente;





Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de La Banda de Shilcayo 2026-2030, recomendando ponerse a consideración del pleno;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO 2026-2030

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de La Banda de Shilcayo **2026-2030**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, la División de Gestión Ambiental, así como a las instancias administrativas que corresponden al estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza a todas las unidades orgánicas competentes, para cumplir con los objetivos y metas trazadas en el Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente ordenanza y su anexo de acuerdo a ley, así como en el Portal Institucional (www.mdbsh.gob.pe).

REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE